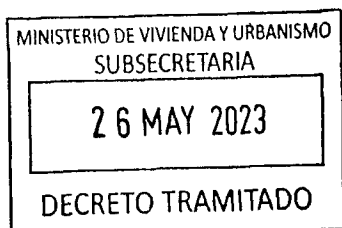


Publicado en el DIARIO OFICIAL

Fecha: 31 MAYO 2023



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.



SANTIAGO, 26 MAY 2023
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 014,

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;

El Informe Técnico N° 89 de fecha 9 de diciembre de 2021 del predio ubicado en la comuna de Panguipulli, destinado al proyecto "Habilitación acceso a terreno Comité de Vivienda Paraíso de Coñaripe", elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos;

El Plano de Expropiación del Lote N° 1, destinado a la "Habilitación acceso a terreno Comité de Vivienda Paraíso de Coñaripe, Localidad de Coñaripe", PEXP – 01/01-Coñaripe, elaborado en diciembre de 2021, Escala 1/1000, por la Unidad Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Ríos;

- h) El Oficio Ord. N° 1332, de fecha 5 de julio de 2022, del Director (s) SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación de terreno destinado al proyecto "Habilitación acceso a terreno Comité de Vivienda Paraíso de Coñaripe, Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos;
- i) El Memorándum N° 91, de 31 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble;
- j) El Memorándum N° 120, de fecha 27 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;
- k) Informe Favorable de Expropiación N° 2 /2022, de fecha 20 de marzo de 2023, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos;



l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del Lote N° 1, de 5.230 m², identificado con el polígono A-B-C-D-E-F-G-A del plano de expropiación singularizado en el visto h) de este decreto; el lote singularizado es parte de un predio de mayor cabida ubicado en la Localidad de Coñaripe, Rol de Avalúo N° 244-171, comuna de Panguipulli, de propiedad de Maria Luisa Trafinanco Neculpan, que será destinado a dar acceso, desde la Ruta 201-CH que une Panguipulli con Coñaripe, al predio propiedad del Comité de Vivienda Paraíso para el desarrollo de un proyecto habitacional;
4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y K) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, teniendo en consideración el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las condiciones existentes en relación a las áreas de riesgo volcánico y de las acciones de resguardo de la población frente a eventuales desastres naturales y antrópicos expuestos en el respectivo Plan de Amenaza Volcán Villarrica de la Municipalidad de Panguipulli.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Panguipulli, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Dirección	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	244-171	Panguipulli	Coñaripe Hijueta 171	5.230	0	TRAFINANCO NECULPAN MARIA LUISA

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



- TVLR / AFB
TRANSCRIPCIONES:
-Diario Oficial
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretaria
-SEREMI MINVU Los Ríos
-SERVIU Los Ríos
-Contraloría Interna MINVU
-Auditoria Interna MINVU
-Divisiones MINVU
-SIAC
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO